

6. La organización judicial española. Sus principales características.
7. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros.
8. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
9. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
10. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.
11. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial.
12. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
13. La Administración Institucional: Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
14. La Administración consultiva: Características y sus clases. El Consejo de Estado.
15. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
16. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
18. Actividad económica de la Administración. Los Presupuestos Generales del Estado.
19. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

Programa II para la prueba A

20. El seguro de riesgos extraordinarios. Finalidad y clases.
21. Ramos que comprende y riesgos cubiertos.
22. Riesgos excluidos.
23. Ejercicio del derecho de los asegurados.
24. Expediente de siniestro. Tramitación.
25. Consorcio de Compensación de Seguros. Naturaleza y órganos.

2706

RESOLUCION del Consorcio de Compensación de Seguros por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de funcionarios de la Escala Técnica de la plantilla de dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de funcionario Técnico, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1975, y cumplido el trámite preceptivo de aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de destino inicial localizada en Madrid.

1.2. Reserva de plazas.

1.2.1. Turno restringido.

De acuerdo con lo prevenido con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, se reserva, en turno restringido, una plaza para los funcionarios contratados que reúnan los requisitos exigidos por dicha disposición.

1.2.2. Turno libre.

En el supuesto de que dicha plaza no sea cubierta en el turno restringido, correspondería al turno libre.

1.2.3. Características de las plazas.

A) La plaza objeto de esta convocatoria estará sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de la Caja Central de Seguros, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los

Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

B) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local e Institucional.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios eliminatorios como sigue:

Primer ejercicio: Será teórico y consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a seis horas, un tema sobre Derecho Civil, otro sobre Derecho Mercantil y Financiero y otro sobre Derecho Penal o Procesal, extraídos al azar para todos los opositores del cuestionario que se publica como anexo a la presente resolución, sin que los opositores puedan valerse de texto alguno. Estos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal calificador en sesión pública.

Segundo ejercicio: Será teórico y consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a seis horas, dos temas sobre Técnica y Derecho de Seguros, un tema sobre Consorcio de Compensación de Seguros y un tema sobre Administración Pública y Derecho Administrativo, extraídos al azar para todos los opositores del cuestionario que se publica como anexo de la presente resolución, sin que los opositores puedan valerse de texto alguno. Estos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal calificador en sesión pública.

Tercer ejercicio: Será práctico, y en él, durante un periodo máximo de cuatro horas, el opositor habrá de informar por escrito, proponiendo resolución, sobre uno o más supuestos relativos a tramitación de expedientes de materias que son competencia del Consorcio de Compensación de Seguros, pudiendo los opositores llevar consigo y consultar los textos legales y de inferior rango que estimen convenientes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en el turno restringido será necesario reunir los siguientes requisitos, además de los que se señalan para el turno libre:

A) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, en cualquiera de sus secciones, o Licenciado en Ciencias Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

B) De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, a saber: hallarse prestando servicio en el Consorcio de Compensación de Seguros como funcionarios contratados de la Escala Técnica de dicho Organismo en la fecha de la convocatoria, e ininterrumpidamente desde antes de la entrada en vigor de dicho Real Decreto.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en el turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener los dieciocho años cumplidos.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, en cualquiera de sus secciones, o Licenciado en Ciencias Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud, por duplicado, en el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973. En dicha solicitud harán constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar de conformidad con el Decreto 1537/1977, de 4 de julio.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Manifestar el turno, restringido o libre, en el que desean tomar parte.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consorcio de Compensación de Seguros, paseo de la Castellana, 44, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Consorcio de Compensación de Seguros o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros aprobará dos listas provisionales de admitidos y excluidos, una para cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Listas definitivas.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma deberá figurar el nombre y apellidos del candidato y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra las listas definitivas.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Seguros.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Director del Consorcio de Compensación de Seguros, que podrá delegar en el Secretario general de la misma.

Vocales: El Secretario general del Consorcio de Compensación de Seguros o el Jefe de la Sección de Riesgos Personales, como suplente.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, o su suplente debidamente designado.

Un representante de la Subsecretaría de Hacienda, designado por la misma, o su suplente.

Un Jefe de Sección del Consorcio de Compensación de Seguros, que actuará como Secretario del Tribunal, o su suplente debidamente designado.

En los casos en que el Secretario general actúe como Presidente, por delegación de éste formará parte del Tribunal el Jefe de la Sección de Riesgos Personales.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Los aspirantes actuarán simultáneamente.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener quince puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener veinte puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.4. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente una vez terminada la actuación de los opositores,

haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los que resulten aprobados.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

La puntuación final será la suma de las que cada aspirante aprobado hubiera obtenido en los tres ejercicios.

El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

8. LISTAS DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados indicando el turno, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente, a efectos de elaboración de propuesta de nombramiento, una única relación de aprobados en la que se indicará la puntuación total obtenida.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados en el turno restringido presentarán los documentos siguientes:

A) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

B) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

C) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes aprobados en el turno libre presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

g) Los aspirantes aprobados en el turno restringido de interinos y contratados deberán presentar un certificado expedido por la Sección de Personal del Organismo, acreditativo de cumplir el requisito definido en la base 2B).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de las listas de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 30. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por el Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento con carácter definitivo.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección del Consorcio de Compensación de Seguros se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 13 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Director general de Seguros, Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director del Consorcio de Compensación de Seguros.

ANEXO

Programa

I. Derecho Civil

1. El Derecho Civil: concepto y contenido. El Código Civil español. Los derechos forales. Fuentes del Derecho Civil.

2. Eficacia de las normas jurídicas. Ignorancia y renuncia de las leyes. Límites de la eficacia de las normas en el tiempo y en el espacio.

3. El sujeto de la relación jurídica. La persona: concepto y clases. Capacidad de derecho y capacidad de obrar. Comienzo y fin de la personalidad. Circunstancias modificativas de la capacidad. El nombre.

4. La persona jurídica: concepto y elementos. El problema de su naturaleza jurídica. Clases de personas jurídicas en la doctrina y en el Derecho positivo español. Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas.

5. La nacionalidad: concepto. Adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros. El domicilio: concepto y clases. La ausencia. La declaración de fallecimiento. El Registro Civil.

6. La obligación: su concepto y evolución histórica. Elementos de la obligación. Clases. Fuentes de las obligaciones.

7. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago; su naturaleza y condiciones. Formas especiales de pago: imputación de pagos, ofrecimiento de pago y consignación; pago por cesión de bienes, dación de pago. El pago con subrogación.

8. Cumplimiento anormal de las obligaciones: la mora, la culpa, el dolo, el caso fortuito y la fuerza mayor. El tratamiento de las obligaciones nacidas de culpa extracontractual o aquiliana en nuestro Código Civil.

9. Extinción de las obligaciones: la pérdida de la cosa debida o la imposibilidad de la prestación; la remisión o condonación de la deuda; la confusión de los derechos de acreedor y deudor. La compensación: sus clases, requisitos y efectos. La novación.

10. El contrato. Clases. Elementos esenciales del contrato. Ineficacia de los contratos.

11. Los elementos esenciales del contrato en el Código Civil. Capacidad para contratar. Incapacidad y prohibiciones. Consentimiento. Objeto del contrato. La causa y la forma. Ineficacia de los contratos.

12. La representación en los negocios jurídicos. La autocontratación. El contrato de mandato.

13. Concepto, naturaleza jurídica, clases y contenido de los contratos de compraventa y arrendamiento.

14. Concepto, naturaleza jurídica, clases y contenido de los contratos de préstamo y depósito. El mutuo.

15. La donación: concepto, naturaleza jurídica y clases. Constitución y contenido. Revocación y reducción.

16. Los contratos aleatorios. Concepto y clases. Naturaleza jurídica. Estudio de los contratos de seguro, juego, apuesta y renta vitalicia en el Código Civil.

17. La familia y el derecho de la familia. El matrimonio: concepto, naturaleza jurídica y clases. Efectos patrimoniales del matrimonio. Organización económica de la sociedad conyugal. Sistema adoptado por el Código Civil. La sociedad legal de gananciales; cargas y obligaciones; administración y enajenación de los bienes; disolución y liquidación.

18. La filiación. Filiación legítima: derechos, acciones para reclamar o impugnar la legitimidad. La legitimación. La llamada filiación ilegítima. Reconocimiento de los hijos naturales: el problema de la investigación de la paternidad. Filiación civil o adoptiva.

19. La patria potestad: concepto y sistema que adopta nuestro Código Civil. A quién corresponde la patria potestad y sobre qué hijos se ejerce. Contenido y extinción. La emancipación; sus clases. La tutela: sistema del Código Civil. Clases de tutela. Personas sujetas a protección tutelar. El tutor, el protutor y el Consejo de familia.

20. La sucesión «mortis causa». Situaciones en que puede encontrarse la herencia. Diferencia entre herederos y legatarios. Capacidad para suceder. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. La partición de la herencia.

21. La sucesión testada. Concepto y clases de testamento. Capacidad para testar. Ineficacia de los testamentos. Sustituciones hereditarias.

22. Sucesión forzosa. Sistemas y derecho español. La legítima de los descendientes y ascendientes. Derechos de los hijos. La mejora. Derechos del cónyuge viudo.

23. La sucesión intestada. Apertura de esta sucesión. Modos de suceder. Derecho de representación y de acrecer.

II. Derecho mercantil y financiero

24. Concepto de Derecho mercantil. El Código de Comercio. Los usos del comercio. Las condiciones generales de los contratos. La contabilidad de las operaciones: mercantiles: libros obligatorios y libros potestativos. Valor jurídico de los asientos contables.

25. El empresario individual. Capacidad. El empresario social. Concepto de Sociedad mercantil. Tipología de las Sociedades mercantiles. El empresario extranjero.

26. Las Sociedades colectivas y comanditarias: caracteres, contenido obligacional y disolución. La Sociedad de responsabilidad limitada.

27. La Sociedad anónima: concepto y caracteres. El capital social. La acción: clases y representatividad. La emisión de obligaciones.

28. Organos de la Sociedad anónima; constitución y funcionamiento. El balance y la reserva legal. Fusión, disolución y liquidación de las Sociedades anónimas.

29. Los contratos mercantiles. Caracteres de los contratos de compraventa, comisión, depósito, préstamo y fianza.

30. El contrato de transporte. Transporte de cosas y personas. La carta de porte. Contenido del contrato. El riesgo de las cosas porteadas. Responsabilidad del porteador. Referencia a los contratos de transporte marítimo y aéreo.

31. La letra de cambio: concepto y caracteres. Aceptación y protesto de la letra. El endoso: concepto y clases. El aval.

32. La suspensión de pagos: presupuestos y gestación del convenio. La quiebra: concepto y clases. La liquidación de la masa de la quiebra.

33. El sistema tributario español: evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964. La Ley General Tributaria.

34. Estructura general de las imposiciones directa e indirecta en España. Las contribuciones concertadas.

35. Las tasas fiscales y las exacciones de las Haciendas locales españolas. Problemas planteados por estos gravámenes.

36. El presupuesto del Estado español. Estructura. Formación, aprobación y liquidación del presupuesto. El presupuesto de los Organismos autónomos.

37. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Contenido y reformas posteriores.

III. Derecho penal

38. Concepto del delito. Sujeto activo. Sujeto pasivo. Objeto. Clasificaciones de las infracciones punibles en el Código Penal.

39. El delito como acto culpable. La culpabilidad y la responsabilidad penal. Derecho positivo. Grados de culpabilidad: dolo, culpa y caso fortuito. Derecho positivo.

40. Circunstancias modificativas de la responsabilidad: derecho positivo. Formas y fases del delito. Concurso de delitos y de delincuencia. El problema de la compensación de culpa.

41. Delitos contra las personas. Delitos contra la salud y la integridad personal. Delitos contra la propiedad. Especial consideración de los delitos de daños en las cosas.

42. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus derechos.

43. Las faltas. Faltas contra la sociedad. Faltas contra las personas. Faltas culposas.

44. El delito culposo: su naturaleza y tratamiento en la legislación y en la jurisprudencia españolas.

IV. Derecho procesal

45. El proceso en general: su concepto. Naturaleza, características y tipos de proceso. Derecho procesal civil y Derecho procesal penal: características y contenido de cada uno.

46. Fuentes del Derecho procesal: las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Enjuiciamiento Criminal: estructura, contenido y crítica. La costumbre y los principios generales en el Derecho procesal.

47. La jurisdicción: su concepto y clases. Los órganos jurisdiccionales. Su enumeración, composición, distribución y atribuciones. El personal jurisdiccional. Las jurisdicciones especiales.

48. Las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Postulación procesal de las partes.

49. Iniciación, desarrollo y terminación del proceso penal en general. Consecuencias civiles en las sentencias condenatorias. El juicio de faltas.

50. El proceso civil: características y especies. El proceso declarativo ordinario: estudio de cada una de sus clases. La segunda instancia en lo civil.

51. El juicio ejecutivo en general: su naturaleza, finalidad y regulación legal.

52. Los recursos de casación en lo civil y en lo criminal: su naturaleza. Casos en que proceden. Trámites principales.

53. Costas procesales. Su fundamento y conceptos que las integran. Condena de costas. Procedimiento para su tasación y exacción.

V. Técnica y Derecho de Seguros

54. La institución aseguradora. Necesidad y riesgo. La conducta del hombre frente al riesgo: prevención, ahorro y seguro. Conceptos del Seguro. Antecedentes históricos. Seguros social y privado.

55. Fundamentos de la institución aseguradora. El riesgo: acepciones. Asegurabilidad e inasegurabilidad de riesgos. Clases de riesgos. Elementos. Presupuestos técnicos: independencia, individualización, frecuencia, acumulación, homogeneidad cuantitativa y cualitativa. Riesgo objetivo y riesgo subjetivo: circunstancias que lo tipifican.

56. Los elementos principales de la operación de seguro: el valor asegurado. Las valoraciones previas en los seguros de daños a las cosas. El capital como límite de responsabilidad: seguro a valor total. Sobreseguro. Infraseguro, regla proporcional. Seguro a valor parcial. Seguros a primer riesgo. Pluralidad de seguros.

57. La prima: concepto y diferencia con otros precios. Cálculo y clases. Bases técnicas y tarifas. El principio de indivisibilidad de la prima. Variabilidad de la prima. La prima y el denominado sistema de franquicias por siniestro: especial referencia al seguro de automóviles.

58. La indemnización: concepto, clases y límites. Su función en los seguros personales y seguros de daños. Siniestro total: valor de cambio, valor en uso y valor nuevo. Siniestro parcial: evaluación directa y por deducción del salvamento. Valor contenido. Peritación.

59. El seguro ejercido en régimen de empresa privada. Los sistemas mutual y mercantil. Clases de mutualidades, con especial referencia al régimen existente en otros países. La homogeneidad de riesgos y las agrupaciones parciales internas.

60. El seguro privado ejercido en régimen de empresa pública. Modalidades y manifestaciones del seguro estatal. El monopolio del seguro: sistemas de organización.—Agrupaciones de empresas aseguradoras.

61. El coaseguro: concepto y clases. El reaseguro: concepto, función técnica y plenos de retención.

62. Las reservas técnicas de seguros: fundamento técnico y función económica. Reservas matemáticas, de riesgo en curso y de siniestros pendientes. Reservas de estabilización y otras reservas especiales: su naturaleza económica.

63. Concepto del contrato de seguro. Teoría sobre su naturaleza jurídica. Caracteres. Elementos personales, reales y formales. Efecto. Extinción.

64. La póliza y otros documentos contractuales: importancia, origen y desarrollo. Características. Referencia a las principales disposiciones sobre pólizas contenidas en la legislación española. Las condiciones uniformes. Apéndices. Modificaciones y pérdida de la póliza. Interpretación.

65. Contenido y efectos del contrato de seguro: estudio de las principales obligaciones que nacen del contrato de seguro: a) para el asegurado; b) para el asegurador; c) para terceros. Su cumplimiento y efectos. Distinción entre obligaciones y cargas nacidas del contrato.

66. Efectos en cuanto al tiempo. La duración del contrato. Diferencias que separan al contrato temporal del contrato de

duración indefinida con períodos temporales prorrogables por la tática; significado y alcance de estas expresiones en el Derecho español. La modificación de las condiciones del contrato.

67. Extinción del contrato de seguro: causas. Caducidad y prescripción de los contratos de seguros. Prescripción: plazos, interrupción y suspensión. Nulidad de pactos derogatorios. Rescisión de los contratos de seguro. Nulidad.

68. El régimen español de control de las empresas aseguradoras. Antecedentes. Características del sistema vigente. Organización actual de los servicios de control en España. Entidades y operaciones sometidas al control.

69. Jurisdicción especial de seguros. Reclamaciones de los asegurados ante la Administración. Tribunal arbitral de seguros: naturaleza, composición, funciones y competencia. El arbitraje.

70. Empresas públicas de seguros privados: Consorcio de Compensación de Seguros y Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación. Antecedentes, naturaleza y finalidad institucional. Recursos económicos y organización. Régimen de inversiones.

VI. Consorcio de Compensación de Seguros

71. Consorcio de Compensación de Seguros: antecedentes. Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas. Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales. Consorcio de Compensación de Seguros (Ramo de Vida). Seguros del campo. Naturaleza jurídica, finalidad institucional. Recursos económicos. Recursos ordinarios. Recursos extraordinarios.

72. Organización. Junta de Gobierno en Pleno. Comisión Permanente. Director y Secretario general. Secciones. Inspección. Régimen de inversiones. Juntas de Gobierno de las Secciones de Crédito a la Exportación; de Riesgos Nucleares y del Fondo de Compensación de Incendios Forestales.

73. Régimen legal vigente. Cobertura de los riesgos extraordinarios en los seguros de cosas. Ramos que comprende. Riesgos cubiertos. Riesgos excluidos. Ejercicio del derecho de los asegurados.

74. Cobertura de los riesgos extraordinarios en los seguros de personas. Ramos que comprende. Riesgos cubiertos: accidentes individuales; accidentes del trabajo; riesgos excluidos. Indemnizaciones: accidentes individuales; accidentes del trabajo. Beneficiarios. Ejercicio de los derechos del beneficiario: siniestros amparados por la póliza de seguro; siniestros no amparados por la póliza de seguro.

75. Cobertura de los riesgos extraordinarios en los seguros del campo. Ramos que comprende. Riesgos cubiertos. Riesgos excluidos. Ejercicio del derecho de los asegurados. Compensación del exceso de siniestralidad.

76. Consideración especial del Fondo de Compensación de Incendios Forestales. Ley de Incendios Forestales de 5 de diciembre de 1968 y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre. Orden ministerial junio 1977 sobre cobertura daños personales.

77. Peritos del Consorcio. Tasación de siniestros. Tramitación. Acta de tasación. Perito tercero. Tasación de siniestros agrícolas. Misión de los Peritos. Número de Peritos. Residencia. Nombramiento de Peritos. Condiciones para ser Peritos. Remuneración de los Peritos. Dietas y gastos de desplazamiento. Sanciones. Supresión de plazas de Peritos.

78. Seguro Nacional de Cereales. Antecedentes y régimen actual.

79. El seguro de crédito a la exportación en el Derecho positivo español. Antecedentes. Finalidad y ventajas de este seguro. Operaciones asegurables. El riesgo. Riesgos comerciales. Riesgos políticos y extraordinarios. Riesgos especiales. Modalidades de este seguro y límites de cobertura.

80. El seguro de crédito a la exportación. Elementos personales del contrato, con especial referencia a la entidad aseguradora. Elementos formales. Precios del seguro. Liquidación de siniestros y subrogación.

81. Seguro de crédito a la exportación. Examen de las diferentes pólizas. Póliza de compradores privados. Póliza de compradores públicos. Póliza global especial. Póliza global. Póliza combinada de los riesgos bancarios de prefinanciación. Póliza de seguro de crédito de comprador.

82. Seguro de crédito a la exportación. Póliza de prospección de mercados. Seguro de asistencia a ferias en países extranjeros. Seguro de elevación de costos. Seguro de diferencia de cambio.

83. El Comité de seguros de crédito a la exportación: Composición, competencia. Seguro por cuenta del Estado: riesgos que cubre por cuenta del Estado. Repercusión en los contratos de seguro. Recursos económicos. Movimiento y provisiones de fondos. Contabilidad. El reaseguro. Funciones del Consorcio de Compensación de Seguros. La Unión de Berna.

84. Los seguros de riesgos nucleares en el Derecho positivo español. Definiciones básicas: responsabilidad civil; normas legales relativas al seguro. El seguro de responsabilidad civil del explotador. El seguro de daños en la instalación nuclear

VII. Administración Pública y Derecho administrativo

85. El Estado: concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

86. La Constitución como orden fundamental del Estado: Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.

87. Formas del Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

88. El régimen político español actual.

89. Derechos y deberes de los españoles. Ley de desarrollo de los mismos: especial referencia a las Leyes de Libertad Religiosa, Asociaciones, Prensa e Imprenta y Secretos Oficiales.

90. La Jefatura del Estado: Funciones y poderes. La sucesión a la Jefatura del Estado.

91. Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.

92. La Administración Pública: concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.

93. La Administración Central: órganos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno. Secretario de Estado.

94. La Organización ministerial española. Los Ministerios. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Unidades Administrativas: Subdirecciones, Secciones y Negociados.

95. El Ministerio de Hacienda: antecedentes y estructura. Función de las Subsecretarías. Las Direcciones Generales: su cometido. La Secretaría General Técnica: sus funciones, funcionarios al servicio de este Ministerio.

96. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores. Delegados del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones provinciales de Servicios técnicos.

97. Organos consultivos de la Administración Central. Organos de control financiero: el Tribunal de Cuentas. La intervención general de la Administración del Estado.

98. De la organización territorial del Estado. Principios generales. De la Administración local. De las Comunidades autónomas. Administración provincial. La provincia: su concepto. Rasgos esenciales de la Administración provincial, según la Ley de Administración Local. Las Diputaciones forales. El Municipio: concepto. Estudio sistemático de las disposiciones de la Ley de Administración Local.

99. Administración institucional: su concepto. Los organismos autónomos. Sus características, organización y funcionamiento según la legislación española.

100. Concepto del Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo: la Ley. El Decreto-ley. Los Reglamentos y sus clases. La costumbre en el Derecho Administrativo. La jurisprudencia.

101. Las denominadas potestades administrativas: Potestades ejecutivas y reglamentarias. Concepto y extensión de cada una de ellas y valor y significación de sus resoluciones. Potestad de mando: discrecional y reglada. Concepto, extensión, valor y significación. Potestad correctiva y disciplinaria: concepto, extensión, valor y significación. Potestad jurisdiccional: concepto, extensión, valor y significación.

102. Los actos administrativos: su naturaleza y clases. Requisitos de los actos administrativos. La revocación de esta clase de actos.

103. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Los órganos de la Administración. Disposiciones y resoluciones administrativas. La responsabilidad patrimonial del Estado.

104. Los funcionarios públicos: concepto y clases. La relación de servicio y la jerarquía administrativa. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos. La Ley de Bases de 20 de julio de 1963 y el Decreto de 7 de febrero de 1964. Clases pasivas.

105. El Procedimiento Administrativo: su fundamento. Principios generales de la vigente Ley. Organos e interesados. Actuación administrativa: procedimiento general y procedimientos especiales. La revisión de los actos en vía administrativa: su fundamento. Revisión de oficio.

106. Recursos administrativos: principios generales y clases. Los recursos de alzada, reposición y revisión: su concepto. Características esenciales. Requisitos, procedimiento y efectos. Recursos especiales en materia de seguros privados.

107. La jurisdicción contencioso-administrativa: rasgos esenciales del sistema español según la Ley de 27 de diciembre de 1956. Las partes: capacidad, legitimación y representación y defensa. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

108. El procedimiento contencioso-administrativo en primera instancia: sus trámites fundamentales. Recursos ordinarios contra sentencias. Recursos extraordinarios. Ejecución de sentencias.